



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

En el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por SIGIFREDO DE JESUS HURTADO PENAGOS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, vencido el termino concedido a la parte ejecutante, sin que se hubiera pronunciado respecto de la resolución SUB 79435 del 25 de marzo de 2020, emitida por Colpensiones, en la cual se da cumplimiento a fallo judicial, y se ordena pago único por concepto de incrementos pensionales a favor del demandante por valor de \$4.875, y que se puso en su conocimiento por auto del 18 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta que la obligación objeto de la presente ejecución fue cancelada, se ordenará la **terminación del proceso por pago**, y el archivo definitivo de las diligencias, de conformidad con lo indicado en el inciso 2º del artículo 461 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** TERMINAR POR PAGO el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por SIGIFREDO DE JESUS HURTADO PENAGOS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

**SEGUNDO:** ARCHIVAR definitivamente el proceso de la referencia, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión Judicial.

**Notifíquese.**

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO  
JUEZ**

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL  
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:

Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS  
**Nº 16** fijados en la secretaría del despacho, hoy  
**15** de marzo **de 2021** a las 8:00 a. m.



CAROLINA HENAO VALDES  
Secretaria